


	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>FORMATO</b>
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

San José de Cúcuta, 15 de enero de 2020

Señor(a)  
**ROSA DELIA OTERO DE GELVEZ**  
 Cliente  
**CLL CLL 1 N° K32 BARRIO BOCONO**  
 5844776  
 Cúcuta.

 <b>VEOLIA</b> ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. NIT. 807.005.005-7	
N° RADICADO:	_____
FECHA:	20-01-20 HORA: 10:05 AM
RECIBIDO:	Wady Rey
TRAMITA:	_____ N° Rta. _____
NO IMPLICA ACEPTACIÓN	

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**Caso No. 406779**

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 03 de enero de dos mil veinte (2020) mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 406779 que Usted presentará el día 17 de diciembre de dos mil diecinueve (2019), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
 Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha de publicación 21-Enero-2020 8:00  
 Fecha de desfiguración 27-Enero-2020 18:00

472

Servicios Postales Nacionales S.A. No. 400 062 912 9 (ID 25 G 95 A 55)  
Atención al usuario (57-1) 4722000 01 8050 111 270 [atencioncliente@472.com.co](mailto:atencioncliente@472.com.co)

Nombre Razón Social: ROSA DELIA UTERO DE BELVEZ  
Dirección: CUCUTA # 432 BARRIO BOCONO  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal:  
Fecha admisión: 15/01/2020 16:12:36

Nombre Razón Social: ROSA DELIA UTERO DE BELVEZ  
Dirección: ROSA DELIA UTERO DE BELVEZ  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal: Y 6200802819C0  
Envío: Y 6200802819C0



San José de Cúcuta, 03 de enero de 2020

Señor (a)

**ROSA DELIA OTERO DE GELVEZ**

CLL CLL 1 N° K32 BARRIO BOCONO

Cúcuta

**Ref: PQR 406779 del 17 -12- 2019, N° de usuario 285967**

**Asunto: Disminución de cobro por predio desocupado**

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Se realizó revisión de los consumos de energía del predio; como resultado de dicha verificación se pudo ratificar que a la fecha el predio se encuentra desocupado.
- Que, en aras de proceder a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento por predio desocupado, **es necesario, que el usuario y/o suscriptor acredite ante la persona prestadora del servicio la desocupación de su inmueble** en virtud de lo establecido en el parágrafo del Artículo 45 de la CRA No. 720 de 2015.
- Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes, del Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Que al cabo de tres (3) meses es obligación del usuario informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del **Artículo 45 de la Resolución CRA No. 720 de 2015**, que a la letra dice: " La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo.

Se Resuelve:

- Comunicar que la empresa le continuará efectuando el cobro del cargo fijo o descuento por predio desocupado para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución CRA No. 720 de 2015.
- Por otra parte, respetuosamente le indicamos que, en el evento de continuar su predio desocupado, será indispensable nuevamente su reporte tal como lo señala la norma (Res 720 de 2015 Art. 45)

Aseo Urbano S.A.S E.S.P.

Nit. 807005020-8

Avenida O, #2 Norte-21 Barrio La Castellana

Cúcuta · Colombia

Línea gratuita nacional : 01 8000 950096

www.aseourbano.com.co



- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo, para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso. (Artículo 155 de la Ley 142/94).
  
- Expídase a solicitud del reclamante factura con los dineros y/o conceptos que no son objeto de reclamación, a efecto de permitírsele el uso de los Recursos, en armonía con el Artículo 155 de la Ley 142/94 (Acreditación de Pago).

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente 018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular, de igual manera estamos a su disposición en [co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com](mailto:co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com) o en nuestra página web <https://www.veolia.com.co/oriente>.

Cordial Saludo.

**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor Pilar V

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

SERVICIOS POSTALES  
NACIONALES S.A

OFICINA 18 ENE 2017  
CAUSAL: NO RESOLVE SOLUCION  
DIRECCION DE CLIENTE  CERRADO   
DESCONOCIDO  REUSADO   
NO RESIDE  FALLECIDO   
NO EXISTE EL NO   
FECHA \_\_\_\_\_ SECTOR No \_\_\_\_\_  
NOMBRE CARTERO Tonson Serrano  
C.C. 88.230.027

07 ENE 2017